



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 077

(4 de octubre de 2016)

POR EL CUAL SE RINDE HOMENAJE PÓSTUMO Y SE EXALTA LA VIDA, LABOR EMPRESARIAL, GESTION, APOYO Y DEDICACION REALIZADA POR EL SEÑOR CORONEL ALBERTO LOZANO LARA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 literal d, numeral 1º, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que hace parte de la condición humana, social y administrativa, valorar, reconocer y exaltar la vida, existencia y labor, de aquellas personas que dejan huella y nos heredan su legado como símbolo para las futuras generaciones y por tanto, es deber de las autoridades públicas reconocer y valorar dichas calidades.

Que corresponde al Alcalde como primera autoridad municipal, rendir un merecido y justo homenaje a quienes se destaquen por su trayectoria y trabajo con la comunidad como lo ha hecho en Cajicá el señor CORONEL ALBERTO LOZANO LARA.

Que el señor CORONEL ALBERTO LOZANO LARA, contribuyó al engrandecimiento y desarrollo de nuestro municipio, apoyando a la comunidad Cajiqueños durante más de 30 años, siendo un gran precursor de empleabilidad vinculando a los ciudadanos cajiqueños a través de oportunidades laborales en su empresa Avícola Santa Reyes, además impulsando eventos deportivos y culturales, siempre demostrando un alto sentido humanitario contribuyendo de manera efectiva en la organización de la comunidad y entregando su activa participación en pro del desarrollo del progreso y el bienestar social.

Que el señor CORONEL ALBERTO LOZANO LARA, durante el transcurso de su labor como Empresario, sembró y entrego en la ciudadanía cajiqueños, su noble misión, que fue ejemplo para que hoy día la comunidad tanto de Río Grande como de Cajicá en general, que tuvo el honor de recibir su apoyo se sientan orgullosas de haberlo tenido entre sus hijos ilustres.

Que el CORONEL ALBERTO LOZANO LARA, ha partido a un descanso eterno y nos deja todas sus enseñanzas, sus luchas, su mensaje de trabajo incansable y el legado del trabajo comunitario, razones que son suficientes para reconocer y exaltar la importante huella que deja en nuestra memoria y en nuestros corazones.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

Que el Alcalde de Cajicá – Cundinamarca, resalta la vinculación, conocimiento y aportes en el sector empresarial por parte del señor Coronel ALBERTO LOZANO LARA, quien se caracterizó por su destacada trayectoria en el ámbito empresarial del municipio de Cajicá, en especial labor que lidero a través de su empresa Avícola Santa Reyes.

Que la Administración Municipal, expresa sus más sentidas condolencias a su esposa, señora ELSA BLOG DE LOZANO, a sus hijos CARLOS ALBERTO, MARTHA, MONICA, ADRIANA y NOHORA LOZANO BLOG, nuera, yernos, nietos y demás familiares, a quienes acompaños en estos difíciles momentos y a quienes les decimos..., su señor esposo, padre y abuelo no nos ha dejado..., solo parte a un mejor lugar y a cambio nos regala su legado de un ser de lucha, fuerza, coraje y entrega, ese será el recuerdo que permanecerá vivo entre nosotros para siempre.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el señor Alcalde del Municipio de Cajicá – Cundinamarca.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Exaltar la memoria, vida y obra del señor CORONEL ALBERTO LOZANO LARA, quien será recordado siempre como persona ilustre del municipio de Cajicá, un ser de coraje, fuerza y lucha, valorado como un gran empresario, en tal virtud la administración municipal en cabeza de su alcalde Orlando Díaz Canasto, se solidariza con el profundo dolor que embarga hoy a la familia LOZANO BLOG y a la empresa HUEVOS SANTA REYES y expresa por este medio las condolencias ante esta triste partida, al tiempo que eleva plegarias por su eterno descanso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rendir homenaje póstumo al señor Coronel ALBERTO LOZANO LARA, como un símbolo de gratitud y valor por el legado que deja entre nosotros, en especial en la comunidad Cajiqueños y como expresión de la profunda tristeza que representa su partida la cual lamentamos infinitamente.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto será leído oficialmente en ceremonia religiosa y entregada en nota de estilo a su respetable familia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO

Alcalde Municipal



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE FIJACION

Cajicá, octubre cinco (05) de 2016. En la fecha se fija el presente **Decreto** en la cartelera oficial de la Alcaldía, por el término legal de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, octubre cinco (05). En la fecha se desfija de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá, el presente **Decreto**, después de haber permanecido fijada por el término legal de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

